GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN UOC N° 07/2021
LOCINM N° 01/2021 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE ASUNCION"
ID N° 391585

Fuerte Olimpo, 14 de abril de 2021.-

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto que reglamenta dicha Ley, previo análisis y consideraciones, de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente Dictamen.

I Antecedentes

Que, la Gobernación del XVII Dpto. de Alto Paraguay, viene usufructuando en alquiler, el inmueble ubicado en la calle Iturbe N° 953 casi Teniente Fariña de la Ciudad de Asunción, para el funcionamiento de las oficinas de gestiones administrativas de la Gobernación, desde años atrás.

Que, dicho inmueble, se adecúa a las exigencias de la GOBERNACION DEL ALTO PARAGUAY, considerando que la Institución no cuenta con local propio en la Capital del país y asimismo reúne las características especiales exigidas para el asiento de una oficina de coordinación de acciones de gestiones administrativas, como ser ubicación, acceso y condiciones de seguridad, contando con los servicios básicos, teléfono, agua potable, energía eléctrica, estacionamiento y espacio físico; que facilitan los trámites administrativos ante el Ministerio de Hacienda, Banco Central del Paraguay, el Banco Nacional de Fomento y otras Instituciones, concentradas en la Ciudad Capital.

Que, la Gobernación del XVII Dpto. de Alto Paraguay, no cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición de inmuebles en la ciudad de Asunción.

II Contenido Legal

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa en su Art. 4 "Principios Generales" La actividad de contratación se regirá por los siguientes principios:

Inc. a) economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

III Consideraciones

Atendiendo a lo señalado en el apartado I Antecedentes, es de considerar que las oficinas de coordinación de acciones administrativas de la Gobernación del XVII Dpto. de Alto Paraguay, sigan funcionando en el local arrendado, ya cuenta con las infraestructura y comodidades necesarias para tales efectos; razón por la que resulta conveniente y pertinente la Locación del Inmueble (DETERMINADO); considerando que una posible mudanza, demandaría la erogación de recursos económicos y un mayor tiempo para su concreción.

Wilmar Fernández
U.O.C. - Interino

Conclusiones

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del XVII departamento de Alto Paraguay, recomienda la realización de un llamado de locación (determinado) para el alquiler del inmueble mencionado, para el presente ejercicio fiscal 2019, razón por la que el Señor Gobernador Podrá dictar la Resolución Departamental correspondiente, que apruebe la Locación de Inmuebles (determinado) a fin de realizar los procedimientos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Wilmar Fernández
U.O.C. - Interino